

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido en la convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocada por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 29 de noviembre de 2023.

Por Orden de 29 de noviembre de 2023, se realizó convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el contexto normativo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Por Resolución de 26 de enero de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se declaró aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido en la convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocada por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 29 de noviembre de 2023 y se estableció un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada lista provisional, para poder subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión, así como para aportar la documentación omitida y, en su caso, corregir errores de sus datos personales.

En la base cuarta de la citada Orden de 29 de noviembre de 2023 se establece que, transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con indicación del lugar y fecha de publicación de la referida lista. Dicha lista se expondrá en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el ejercicio de las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido en la convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocada por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 29 de noviembre de 2023.

00297766

Segundo. Publicar mediante consulta individual a través de la plataforma web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que gestiona el procedimiento, las listas de personal admitido y excluido de la citada convocatoria al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Con la publicación de esta resolución, que declara aprobadas las listas definitivas del personal admitido y excluido en la convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía realizada por Orden de 29 de noviembre de 2023, se considerará efectuada la notificación al personal interesado.

Cuarto. Contra esta resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2024.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.